



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002008-02, PE/002009-02, PE/002010-02, PE/002011-02, PE/002012-02, PE/002013-02, PE/002014-02, PE/002015-02 y PE/002016-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y Dña. María Mercedes Martín Juárez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 95, de 7 de marzo de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001904, PE/001910, PE/001912, PE/001920, PE/001956 a PE/001959, PE/001963, PE/001989, PE/001991 a PE/001995, PE/001999 a PE/002016, PE/002018, PE/002022, PE/002023, PE/002029, PE/002033, PE/002034, PE/002046, PE/002048, PE/002052, PE/002053, PE/002069 a PE/002071, PE/002075, PE/002079, PE/002080 a PE/002083, PE/002086, PE/002090 a PE/002092, PE/002097 a PE/002100, PE/002115 a PE/002117, PE/002120, PE/002131, PE/002132, PE/002134 a PE/002139, PE/002146, PE/002151, PE/002155 y PE/002275, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
002008	Cantidades desembolsadas por el SACyL por la derivación de pacientes de Ávila a otras provincias.
002009	Cantidades desembolsadas por el SACyL por la derivación de pacientes de Burgos a otras provincias.
002010	Cantidades desembolsadas por el SACyL por la derivación de pacientes de León a otras provincias.
002011	Cantidades desembolsadas por el SACyL por la derivación de pacientes de Palencia a otras provincias.
002012	Cantidades desembolsadas por el SACyL por la derivación de pacientes de Salamanca a otras provincias.



002013	Cantidades desembolsadas por el SACyL por la derivación de pacientes de Segovia a otras provincias.
002014	Cantidades desembolsadas por el SACyL por la derivación de pacientes de Soria a otras provincias.
002015	Cantidades desembolsadas por el SACyL por la derivación de pacientes de Valladolid a otras provincias.
002016	Cantidades desembolsadas por el SACyL por la derivación de pacientes de Zamora a otras provincias.

Contestación a las Preguntas Escritas PE. 0902008 a 0902016, formuladas por D. Ángel Hernández Martínez y D.^a Mercedes Martín Juárez, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cantidades desembolsadas por SACyL la derivación de pacientes a otras provincias o Comunidades Autónomas.

Las cantidades que ha desembolsado la Gerencia Regional de Salud en ayudas a pacientes derivados a otras provincias de Castilla y León y a otras Comunidades Autónomas, de acuerdo con la Orden SAN/1622/2003, de 5 de noviembre, por la que se regulan las ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento para los usuarios de la Sanidad de Castilla y León que se desplacen con fines asistenciales (modificada mediante la ORDEN SAN/213/2013, de 15 de marzo), para los años 2013, 2014 y 2015 son las siguientes:

Provincia	Importe Ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento		
	2013	2014	2015
Ávila	214.739,87	165.929,19	218.655,67
Burgos	112.081,80	182.033,53	150.494,84
León	419.495,87	206.097,44	330.316,70
Palencia	320.686,19	134.429,82	148.618,53
Salamanca	119.846,37	139.929,23	130.634,97
Segovia	219.608,13	127.548,60	140.285,45
Soria	317.907,51	328.739,21	224.043,12
Valladolid	330.254,15	381.246,81	309.705,56
Zamora	216.202,02	70.815,83	115.453,98

El sistema informático mediante el que se gestiona estas ayudas no permite desagregar la información por conceptos, razón por la que no se pueden ofrecer separadamente los derechos reconocidos por derivaciones a otras provincias de Castilla y León y a otras Comunidades Autónomas.



Por último, no es posible saber cuál es el tiempo que transcurre desde que se produce la derivación hasta que el beneficiario recibe la ayuda, pues la citada Orden, en su artículo 9, permite que el usuario presente la solicitud en el plazo de seis meses desde que se produjo el desplazamiento. Por lo tanto, el usuario decide, dentro de ese plazo, cuándo presentar la documentación y formalizar la solicitud.

Valladolid, 31 de marzo de 2016.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.